

Pase a: BANCO DE SANGRE  
Atención a:  
Para: SU OFICINA  
La Merced, 06 de Diciembre del 2022

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
R.D.M.T. JCDC

**CARTA N° 02-2022-JMCO**

**SEÑORES:**

PRESIDENTE Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN ABIERTA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN DE PERSONAL EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 413: HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO" La Merced.-

**ASUNTO: SUSPENSIÓN DE CONCURSO.**

Es singularmente grato dirigirme a su despacho a efecto de señalarle lo siguiente:

Que, el suscrito, MC. José M. Cifuentes Orihuela, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 226-2022-GR-JUNÍN/GGR en fecha 03 de diciembre del 2022, ha sido designado como responsable de la Subcomisión de Transferencia del Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión del Gobierno Regional de Junín del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio César Demarini Caro – UE 413-1731.

Que, estando a ello; se ha tomado conocimiento que la Comisión conformada mediante Resolución Directoral N° 298-2022-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH, viene llevando a cabo el CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL EN PLAZAS VACANTES EN EL AÑO 2022 DE LA UNIDAD EJECUTORA 413: HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO" POR CONTRATO A PLAZO FIJO, para cubrir 31 plazas; siendo el cronograma de concurso: inicio el 05 de diciembre y concluye el 16 de diciembre del año en curso.

Al respecto, debo hacer de su conocimiento el texto del art. 13 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.51 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala:  
*"Artículo 13. Previsión Presupuestaria  
13.1...Durante el último año de gestión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se debe considerar las limitaciones para la ejecución y compromisos de gasto en el marco de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 955"*

Así tenemos que el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 955, establece:

*"Artículo 30º. - Regla de Final de Mandato.*

*Durante el último año de gestión se prohíbe efectuar cualquier tipo de gasto corriente que implique compromisos de pago posteriores a la finalización de la Administración. Exceptúese de esta regla los casos de jubilación de trabajadores que satisfagan los requisitos de Ley."* (resaltado mío)

Siendo que los gastos por remuneraciones, son gastos corrientes y que el concurso público mencionado en el tercer párrafo, implica compromisos de pago posteriores a la finalización de su administración; su materialización, implica una vulneración del numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27444 y genera que el citado concurso y su resultado **SEA NULO DE PLENO DERECHO.**

Y

Razón por la cual, le requiero para que; en el día, **SUSPENDA** el concurso, para cubrir 31 plazas del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ya que de permitir se continúe y concluya éste, su persona y los demás miembros del Comité, así como los funcionarios responsables de la convocatoria, serán denunciados ante el Ministerio Público por delito Contra la Administración Pública.

Cabe precisar, de hacer caso omiso a la presente petición, tenga por seguro que la siguiente administración regional, al amparo del art. 202 de la Ley N° 27444 declarara de oficio la Nulidad de los mencionados Actos Administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, ya que agravan el interés Público y la Ley.

Finalmente, de no cancelar el concurso ya mencionado, lo hago responsable del perjuicio que se causará a la entidad y a los ciudadanos que participen y ocasionalmente ganen el irrito concurso.

Atentamente,



MC. José M. Cifuentes Orihuela  
DNI 43840275

Responsable de la Subcomisión de Transferencia del Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión del Gobierno Regional de Junín del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio César Demarini Caro – UE 413-1731.

06 DIC. 2022  
06266963-04299384  
5:18. 07